

Edicto No. SG -1820-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso de investigación Administrativa N°. 0402-12 RV, que contiene el acta de verificación N°. 9-011642, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° 8063 – 13 INV
Panamá, 17 de junio de 2013.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución No. DNP-2005-13 INV de 05 de abril de 2013, donde se declaró en desacato al agente económico denominado MINI SÚPER WENDY, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Atalaya, Corregimiento de Atalaya, Barriada Holanda, con aviso de operación N°. 9-730-2318-2011-293004, expedido a favor de Paula Yessenia Moreno González, con R.U.C. 9-730-2318 D.V. 24, hasta la suma de Doscientos Cincuenta Balboas (B/. 250.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 100 y 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


(Fdo).
Eías Eías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
María Adán.
Secretaria General

DNP/RV/nc

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las once (11:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



ACODECO-INV-FO-08-Edicto 24